



Resolución de Gerencia General

VISTOS: El Memorándum N° 117-2020-PROMPERÚ/GG-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información y el Memorándum N° 168-2020-PROMPERÚ/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ es una entidad con personería jurídica de derecho público competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promociones de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con la política y los objetivos sectoriales;

Que, la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y modificatoria, tiene por objeto regular la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de la firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatoria, prescribe que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, cuyo objetivo es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, establece como uno de los ejes transversales al gobierno electrónico, el mismo que comprende al uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en los órganos de la administración pública para mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos, orientando la eficacia y eficiencia de la gestión pública e incrementar la transparencia del sector público;

Que, el Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa y modificatorias, autoriza el uso de tecnologías de la digitalización, información y comunicación para la sustitución de documentos físicos y firmas ológrafas en la emisión, remisión y conservación de documentos en materia laboral;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gobierno Digital y modificatoria, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales,



arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, que aprueba medidas para el Fortalecimiento de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica y la implementación progresiva de la firma digital en el sector público y privado, se aprobaron las medidas para el fortalecimiento de la infraestructura oficial de firma electrónica y la implementación progresiva de la firma digital en el Sector Público y Privado, siendo su objeto el aprobar las medidas para el fortalecimiento de la infraestructura Oficial de Firma Electrónica –IOFE y la implementación progresiva de la firma digital en el sector público y privado;

Que, por su parte los numerales 30.1 y 30.3 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el procedimiento administrativo podrá realizarse total o parcialmente a través de tecnologías y medios electrónicos, y que dichos actos administrativos realizados a través del medio electrónico, poseen la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales;

Que, por Memorándum N° 117-2020-PROMPERÚ/GG-OTI, la Oficina de Tecnologías de la Información remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Directiva que establece lineamientos para la implementación de la firma y certificado digital, para su evaluación y/o modificación correspondiente;

Que, a través del Memorándum N° 168-2020-PROMPERÚ/GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto de Directiva “Lineamientos para la implementación y uso de la firma digital en la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ” precisando que la misma constituye la versión consensuada entre la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización de su Oficina con la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, el literal a) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2020-PROMPERÚ/PE, delega en el Gerente General la facultad de aprobar Directivas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30075, la Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ y normas modificatorias, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2020-PROMPERÚ/PE y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 28-2020-PROMPERU/PE;

Con la visación de la Oficina de Tecnologías de la Información, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 007-2020-PROMPERÚ/GG/OTI “Lineamientos para la Implementación y Uso de la Firma Digital en la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ”, la misma que, en 7 (siete) folios, forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 2.- Encargar al Responsable de la actualización de la información del Portal de Transparencia Estándar de PROMPERÚ, a efectuar la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.